

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., julio quince de dos mil veintiuno.
Rdo.00224-2.020.
Sust.0366.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de FRANCISCO JAVIER ARISTIZABAL, se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 1° del artículo 366 C.G.P.).

N o t i f i q u e s e

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92db1bcac3729d33b9f9307a7ac2a23282ca4c1cbfea02c1ccc690d8221a1651

Documento generado en 15/07/2021 03:24:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>